

EDUCACIÓN
EN VALORES
PARA TODA LA
VIDA



COLEGIO LOS TALLANES

REGLAMENTO INTERNO
ADENDA 2020



ADENDA AL REGLAMENTO INTERNO 2021

TÍTULO I

CAPÍTULO IV

DE SU AXIOLOGIA Y PRINCIPIOS

Se adiciona ART 17

El COLEGIO se rige por las siguientes normas de carácter legal:

vv. R. M. N° 160-2020-MINEDU que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la Estrategia denominada “Aprendo en Casa” a partir del 6 de abril del 2020 y aprueba otras disposiciones.

ww.R. V. M. N° 090-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de II. EE. de Gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19”.

xx. R.V.M. N° 093-2020-MINEDU Aprueban el documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”

yy. R.V.M. N° 094-2020-MINEDU Aprueban el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”; para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020. RM 160-2020-MINEDU

TÍTULO II

DE LA GESTION INSTITUCIONAL

Capitulo I

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

En el Art 17: Se adiciona lo siguiente

- La estructura orgánica del colegio ha sido reorganizada, dejando para la educación a distancia, sólo los órganos necesarios para el funcionamiento del servicio educativo, como se muestra en el organigrama incluido en el documento EDUCACIÓN A DISTANCIA – Lineamientos y condiciones Pedagógicas.

CAPITULO III

DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I DEL PROCESO DE ADMISIÓN, LA MATRÍCULA Y RATIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN

Para los procesos de admisión se procederá según el nuevo procedimiento, detallado en el documento: PROCESO DE ADMISIÓN EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, que será publicado a través de la página web del Colegio.



CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

DE LOS DERECHOS

Los derechos de los estudiantes siguen vigentes, salvo aquellos que en condiciones de educación a distancia no sean posibles de atender.

DE LOS DEBERES

Los deberes de los estudiantes siguen vigentes, salvo aquellos que en condiciones de educación a distancia no sean posibles de atender.

Por las características de la educación a distancia, se incorporan en el artículo 119 los numerales siguientes:

P. Tener, con anticipación, el usuario y clave para las videoconferencias o sesiones en línea. No se debe compartir esa información en las redes, solo lo debe tener el estudiante y los padres.

Q. Antes del horario de las sesiones o videoconferencias tener listo el equipo y conectarse minutos antes para que tengas todo preparado.

R. Ingresar a la videoconferencia o actividad de aprendizaje en línea a la hora planificada. Se tiene 5 minutos de tolerancia.

S. Si se conectan desde un celular o tablet, tener desactivadas otro tipo de apps para no interrumpir la actividad de aprendizaje en línea o videoconferencia y evitar distracciones.

T. Participar desde un espacio o ambiente cómodo pero que permita la atención, escucha y participación activa. Evitar estar echado, recostado o en lugares con mucho ruido. Durante las actividades de aprendizaje en línea el estudiante no debe estar trasladándose de un lugar a otro.

U. Durante las sesiones en línea o videoconferencias debe haber respeto, escucha y participación activa.

V. A la indicación del docente el estudiante debe mantener en silencio su micrófono, respetando así la participación del docente o de sus compañeros.

w. Evitar usar el chat sin la indicación del profesor y para fines que no sean la actividad propuesta de clase.

X. Los trabajos colaborativos se deben realizar bajo las pautas recibidas por el docente y manteniendo el ambiente de convivencia armoniosa y respetuosa. Cualquier sugerencia o iniciativa será comunicada a él.

Y. Si la plataforma lo requiere el estudiante debe colocar una foto de perfil acorde a la que tiene como identificación en el colegio.



Z. Durante las sesiones en línea o videoconferencia el estudiante debe vestir adecuadamente, dentro del respeto al docente y a sus compañeros participantes.

Z1. Enviar o publicar tus trabajos en el tiempo de entrega que te ha indicado el docente.

Z2. Estos trabajos deben ser publicados por medio de la plataforma virtual o el correo institucional según indique el docente.

Z3. Revisar diariamente, de lunes a viernes, la información que publique el docente sobre actividades, lecturas, etc.

Z4. La suplantación de identidad de otro estudiante es una falta grave y se aplicará las medidas que indica el reglamento para ese nivel de gravedad.

Z5. En las plataformas educativas o institucionales solo podrán publicar o enviar archivos académicos. Es considerada una falta publicar anuncios, publicidad, materiales de promoción, spam, cadenas, o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, así como contenido que atente contra los lineamientos axiológicos del colegio.

Z6. La comunicación oral o escrita mediante las diversas plataformas deben guardar las formas del netiquette respectivo: a. Evitar emoticons b. No escribir en MAYÚSCULAS c. Ser clara, breve y directa d. Verificar la redacción y ortografía antes de publicar

Z7. Está prohibido publicar archivos o materiales que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo tecnológico.

Z8. Es importante leer y escuchar todas las intervenciones de los participantes y del docente antes de participar.

Z9. El acoso o acecho virtual a otro estudiante, así como coleccionar o guardar sus datos personales también es considerada una falta grave.

Z10. Está prohibido tomar fotos, grabar las videoconferencias y realizar memes con las personas que participan de las sesiones.

Z11. Se debe guardar confidencialidad del enlace que se envía, evitando así el ingreso de otros participantes externos o ajenos al grupo asignado por el docente.

Z12. Los estudiantes de Inicial a 3° de Primaria deben participar acompañados con sus padres o algún familiar. El adulto debe supervisar y apoyar la labor del niño o niña, pero no debe intervenir directamente en la clase interactuando con el docente o con los demás estudiantes.

Z13. Los estudiantes deben ser respetuosos con las intervenciones de los demás, tolerar los errores o equivocaciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS DEBERES Y DERECHOS Y DEBERES Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 139. Las organizaciones estudiantiles quedan suspendidas hasta el retorno a la modalidad presencial:



- Escoltas
- Consejo estudiantil
- Consejo de aula
 - Brigadieres

CAPÍTULO V

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

. Se agregan los siguientes artículos

Art 213 Durante la Educación a Distancia la tolerancia al ingreso a las Sesiones Virtuales es de 05 minutos, posterior a ello es considerado tardanza.

Art 214 Durante la Educación a Distancia, se considera inasistencia, la no participación y/o identificación a las sesiones virtuales.

Art 215 La justificación de inasistencias a las sesiones virtuales, la realiza el padre de familia, mediante correo electrónico dirigido a la Directora Formativa, sustentando el motivo de la inasistencia.

Art 216 se agrega: Durante la Educación a Distancia, la participación de los estudiantes en las sesiones virtuales o videoconferencia, debe vestir adecuadamente, dentro del respeto al docente y a sus compañeros participantes.

Art 217. El uso de la agenda como un elemento de organización y planificación personal esta adscrita a nuestra plataforma IDUKAY

Art 218. Agregar: Los padres de familia están llamados a apoyar este proceso de reflexión con los estudiantes y, por tal motivo, serán comunicados a la brevedad para tomar conocimiento de los hechos y colaborar con las medidas correspondientes que tome el COLEGIO.

TÍTULO IV

DE LA PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO I

Se agregan los siguientes artículos.

Art 217. Proveer a sus hijos de las herramientas tecnológicas para desarrollar sus actividades, así como de acceso a internet.

Art 218. Asegurar que sus hijos tengan un espacio adecuado para el estudio, con tranquilidad para su aprendizaje.

Art 219. Tener espacios de diálogo acerca de los materiales de estudio que se van publicando. vv. Supervisar el tiempo que su hijo debe dedicar al aprendizaje, tanto en línea como fuera de línea.



Art 220. Supervisar que su hijo participe de las actividades en línea de la forma más regular posible.

Art 221. Acompañar el equilibrio emocional de su hijo y mantener coordinación con el docente al respecto.

Art 222. Acompañar directamente a su hijo en actividades fuera de línea cuando se haya indicado.

Art 223. Cultivar la autonomía de sus hijos, que se desenvuelva sola/o con su trabajo, pero manteniéndose atentos por si necesita apoyo. Recordarles que los errores son oportunidades valiosas para reflexionar acerca de qué sucedió, dónde surgió la confusión y por qué nos equivocamos.

TÍTULO III DE LA GESTION PEDAGOGICA

CAPÍTULO I

Se agrega al ítem a. (Sistema de Evaluación por Competencias) lo siguiente

Se tendrá en cuenta la normativa que se encuentra descrita en la RVM 094-2020- MINEDU y RVM 193-2020

Se ajusta a la RVM 094-2020 MINEDU, especificando mediante los siguientes cuadros:



Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
Primaria	I	Inicial	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
			Automática	No aplica	No aplica	No aplica
	III	1º	Al término del período lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
			Al término del período lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.



Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
4°			<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.</p>	<p>Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.</p>	
5°			<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.</p>	<p>Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.</p>	
6°	V		<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.</p>	<p>Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.</p>	



Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
Secundaria	VI	1°	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>
		2°	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>



Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
3°			<p>Al término del período lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>
4°	VII		<p>Al término del período lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>